

SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS HOJA INFORMATIVA

CONDADO DE SANTA CRUZ



¿QUÉ SON LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS?

Los Servicios de Empleo de CalWORKs (CWES, por sus siglas en inglés) ayudan a los padres que reciben asistencia monetaria de CalWORKs a mejorar sus habilidades laborales y a encontrar trabajo para que puedan mantener a sus familias. CWES ofrece una variedad de oportunidades y servicios de apoyo para ayudar a las familias a eliminar barreras y a alcanzar sus metas.

ACTIVIDADES Y AYUDAS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS

Las siguientes actividades y ayudas de CWES están disponibles para los padres elegibles de CalWORKs:

- Asistencia para computadoras y Internet
- Asistencia para pañales
- Prevención de desalojos y ayuda para el alquiler
- Cuidado de niños de tiempo completo
- Asistencia para la vivienda
- Capacitación pagada a través de la Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés)
- Experiencia de trabajo remunerada
- Referencias para servicios legales, de abuso de sustancias y de salud mental
- Asistencia para transporte y reparaciones necesarias de automóviles
- Apoyo de Triple P para padres
- Prácticas no remuneradas para obtener experiencia laboral
- Asistencia con la ropa para el trabajo y las entrevistas

ELIMINACIÓN DE BARRERAS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS

CWES puede ayudar a abordar las siguientes barreras que pueden afectar la empleabilidad y a la estabilidad familiar:

- Violencia doméstica
- Preocupaciones de salud
- Falta de vivienda
- Falta de cuidado de niños
- Falta de transporte/transporte confiable
- Falta de historial laboral
- Barreras lingüísticas
- Dificultades de aprendizaje
- Problemas legales
- Nivel de educación
- Problemas de salud mental o de abuso de sustancias

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS

- Los padres deben calificar para recibir asistencia monetaria de CalWORKs.
- Los padres y madres solteros deben participar en actividades de 20 a 30 horas a la semana (dependiendo en la edad de los niños).
- Familias con dos padres en el hogar deben participar en actividades durante un total de 35 horas a la semana.
- Hay exenciones disponibles si no puede participar en las horas requeridas.
- Aunque esté exento/a, puede optar por participar voluntariamente.
- Los requisitos, las oportunidades y el apoyo disponible de CWES se describen durante la Orientación de CWES.

¿Y SI NO PARTICIPA?

Si no tiene una exención aprobada o no cumple con los requisitos del programa de CWES, es posible que se reduzca su subsidio de CalWORKs. Al participar, conserva toda su asistencia monetaria mientras desarrolla sus habilidades laborales, gana experiencia laboral, mejora su educación y encuentra un trabajo para mantener a su familia.

ELEGIBILIDAD PARA LOS SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS

Debe calificar para CalWORKs y tener el derecho legal a trabajar para recibir el apoyo de CWES. Debe tener hijos menores de 18 años para calificar para CalWORKs.

SERVICIOS DE EMPLEO DE CALWORKS HOJA INFORMATIVA

PROCESO DE SOLICITUD

Para ingresar al Programa CWES, debe solicitar y recibir asistencia monetaria de CalWORKs. Después de presentar la solicitud, participará en la Orientación de CWES y conocerá a su Especialista en Empleo y Entrenamiento (ETS, por sus siglas en inglés). Junto con su ETS, creará un Plan de CWES que identificará sus objetivos y cualquier apoyo que pueda necesitar a lo largo del camino.

DESPUÉS DE ENCONTRAR TRABAJO Y DEJAR CALWORKS

Incluso si consigue un trabajo y deja de recibir ayuda, el apoyo continuo puede incluir:

- Cuidado de niños durante un tiempo de hasta 2 años.
- Ayuda de emergencia para conservar su trabajo.
- CalFresh (anteriormente Cupones para Alimentos) durante un tiempo de hasta 5 meses.
- Seguro de salud hasta por un año.
- Ayuda para transporte, pañales e Internet durante 3 meses.

¿QUÉ ES LA LEY DE OPORTUNIDADES E INNOVACIÓN DE LA FUERZA LABORAL?

La Ley de Oportunidades e Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés) es un programa de empleo federal que ofrece servicios profesionales diferentes a los de CWES. Si está en CalWORKs, será elegible automáticamente para los servicios de WIOA, que incluyen:

- Capacitación remunerada en el trabajo con empresas locales
- Talleres para ayudarle a volver al mercado laboral
- Becas de capacitación laboral
- Búsqueda de empleo de autoservicio en Career Centers (Centros Profesionales)
- Orientación profesional con un Especialista de Empleo y Entrenamiento

Puede ingresar a ambos programas al mismo tiempo y los servicios se coordinarán para usted. Para obtener más información, visite www.workforcescc.com o llame al Capitola Career Center al (831) 464-6286 o al Watsonville Career Center al (831) 763-8700 y mencione CalWORKs. O pase por el Career Center que está en 18 W. Beach St., Watsonville, CA 95076 y pida hablar con un Especialista en Empleo de WIOA.

CÓMO SOLICITAR CALWORKS

- Presente la solicitud en línea: www.benefitscal.com
- Visítenos en los Centros de Servicio al Cliente del Departamento de Servicios Humanos ubicados en:
 - 1020 Emeline Avenue, Santa Cruz CA 95060
 - 18 W. Beach Street, Watsonville CA 95076
 - Los Centros de Servicio al Cliente están abiertos de 8 a.m. a 5 p.m., de lunes a viernes.
 - Para personas con problemas de audición o del habla: Llame al Servicio de Retransmisión de California al 711.
- Llame gratuitamente al Centro de Servicio Telefónico al 1 (888) 421-8080, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, para que le envíen una solicitud por correo o para presentar una solicitud por teléfono.

SUS DERECHOS

Tanto si es elegible como si no, tiene derecho a ser tratado/a con dignidad, respeto y cortesía cuando solicita los servicios de CalWORKs, CWES o WIOA. El Departamento de Servicios Humanos no discrimina a nadie por motivos de raza, color, origen nacional, afiliación política, religión, edad, sexo, orientación sexual o de género, estado civil, embarazo, discapacidad física o mental, identificación de grupo étnico o pareja doméstica. Si cree que no ha sido tratado/a con igualdad, comuníquese con el Coordinador de Derechos Civiles del Condado llamando al (831) 454-4117.

Esta hoja informativa no sustituye a las regulaciones estatales de Welfare-to-Work, CalWORKs o de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral.